

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con radicado **N° CE-13818-2023** del 29 de Agosto del 2023, la **PARCELACION LA SELVA**, con Nit 901649666-1, a través de su Administrador y Representante Legal, el señor **AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.818; solicitó ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a captarse de una **FS**, para uso doméstico y de riego, en beneficio de los predios que conforman la parcelación, que se encuentran identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria números 017-4460; 017-4463; 017- 4464; 017-4465; 017-4466; 017-4467; 017-4468; 017-4469; 017-4470; 017-4471; 017-4472; 017-4473; 017-4474; 017- 4475; 017-4476; 017-4477; 017-4478; 017-4479; 017-4480; 017-4481; 017-4482; 017-4483; 017-4484, localizados en la vereda Las Lomitas del municipio de La Ceja-Antioquia.

Que mediante Oficio N° **CS-10249** del 07 de septiembre de 2023, se requirió a la **PARCELACION LA SELVA**, para que presentara y aclarara una información con el fin de conceptuar acerca del trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**.

Que mediante Auto **AU-03634** del 19 de septiembre de 2023, en atención al Oficio CE-14974 del 18 de septiembre de 2023, se concedió prorroga a la **PARCELACION LA SELVA**, para dar cumplimiento a lo requerido mediante Informe Técnico con Radicado N° IT-03720 del 13 de junio de 2022, remitido mediante oficio con radicado N° CS-06122-2022 del 17 de junio del 2022 y Oficio CS-10249 del 07 de septiembre de 2023, por el término de treinta (30) días hábiles.

Que a través del Escrito con Radicado N° **CE-15281** del 21 de septiembre de 2023, la **PARCELACION LA SELVA**, allega respuesta a lo requerido mediante Oficio CS-10249 del 07 de septiembre de 2023.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.16.13 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por la **PARCELACION LA SELVA**, con Nit 901649666-1, a través de su Administrador y Representante Legal, el señor **AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.818; a captarse de una **FS**, para uso doméstico y de riego, en beneficio de los predios que conforman la parcelación, que se encuentran identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria números 017-4460; 017-4463; 017- 4464; 017-4465; 017-4466; 017-4467; 017-4468; 017-4469; 017-4470; 017-4471; 017-4472; 017-4473; 017-4474; 017- 4475; 017-4476; 017-4477; 017-4478; 017-4479; 017-4480; 017-4481; 017-4482; 017-4483; 017-4484, localizados en la vereda Las Lomitas del municipio de La Ceja-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados números **N° CE-13818-2023** del 29 de Agosto del 2023, y **CE-15281** del 21 de septiembre de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **PARCELACION LA SELVA**, a través de su Administrador y Representante Legal, para que una vez expedida la Autorización Sanitaria favorable, la allegue con destino al presente expediente.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de La Ceja, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

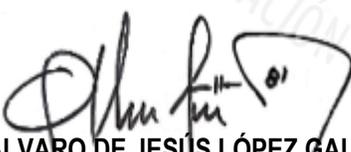
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNICAR a la **PARCELACION LA SELVA**, a través de su Administrador y Representante Legal, el señor **AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: V Peña P/ Grupo Recurso Hídrico Fecha: 22-09-2023

Reviso. Abogada: Valentina Urrea C

Expediente: 053760242573

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales.